



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 77

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente designar una partida presupuestal a fin de que se consideren recursos extraordinarios por la cantidad de \$3,692,329.47 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veintinueve pesos 47/100 M.N.), para finiquitar diversos laudos existentes en donde se condenó al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, mismos que no se incluyeron en el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, siguientes:

Expediente	Actor	Condena a pagar
59/2000	Guadalupe Pérez López	\$309,468.26
59/2000	Guillermina Méndez Bautista	\$307,129.79
59/2000	Abel Osorio Domínguez	\$304,584.91
59/2000	Margarita Sandoval Sandoval	\$471,996.13
59/2000	José Chávez Hernández	\$471,996.13
59/2000	Herminia Hernández Vásquez	\$305,531.04



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

82/2011	Ramon Evodio Sandoval Espinoza	\$347,108.30
82/2011	Karina Cruz González	\$250,373.20
82/2011	Raúl Rivera Ramírez	\$170,709.00
82/2011	Conrado González Vásquez	\$318,656.80
82/2011	Carlos Quintero Bautista	\$9,246.91
82/2011	Juan Apolinar García Silva	\$27,740.51
No refiere número de expediente (resolución del 8 de diciembre del 2021)	Extinto Samuel Ramírez Hernández, beneficiaria Adelina Reyes Coronal	\$229,319.09
27/2012	Roberta Cortes Mendoza	\$28,852.42
59/2000	No refiere actor (notificación de fecha 14 de mayo del 2022)	\$2,310,323.24
82/2011	No refiere actor (notificación de fecha 14 de mayo del 2022)	\$1,086,847.30
82/2011	No refiere actor (notificación de fecha 14 de mayo del 2022)	\$36,987.42
82/2011	No refiere actor (notificación de fecha 14 de mayo del 2022)	\$229,319.42
27/2012	No refiere actor (notificación de fecha 14 de mayo del 2022)	\$28,852.42

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca, carece de facultades constitucionales y legales, para administrar la Hacienda Pública Municipal y los Presupuestos Públicos Municipales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO. En consecuencia, esta Soberanía ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 77

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 05 de febrero de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.